



Ilmo. Ayuntamiento de
Villanueva de los Castillejos
(Huelva)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ENAJENACIÓN DE TREINTA Y CUATRO PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL MAJADA DEL SANTO DE TITULARIDAD MUNICIPAL. (PARCELAS 1 A 32, 35 Y 36)

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del presente contrato, la enajenación por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto por subasta pública de treinta y cuatro parcelas (parcelas 1 a 32 y 35 y 36) de propiedad municipal, cuyas características se detallan en el anexo II de este pliego, ubicadas en el polígono industrial Majada del Santo de Villanueva de los Castillejos.

CLÁUSULA SEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

El presente contrato tiene carácter privado, sin perjuicio de que atendiendo a la finalidad perseguida con la venta pueda ser considerado asimismo como contrato administrativo especial por estar vinculadas las parcelas al giro o tráfico jurídico de la administración propietaria de las mismas. Se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el RDL 781/1.986, de 18 de abril, por la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, La Ley 33/2.003, de 3 de noviembre, y por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Igualmente será de aplicación, en lo no previsto en este pliego y por lo dispuesto en el RDL 3/2.011, de 14 de noviembre, de contratos del sector público, y sus reglamentos de desarrollo. La ley 39/2.015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo de las administraciones públicas. En lo que no esté específicamente regulado por las normas de carácter administrativo, por las demás de derecho privado, especialmente en cuanto a sus efectos y extinción, y sin perjuicio de lo dispuesto en este pliego respecto de



Ilmo. Ayuntamiento de
Villanueva de los Castillejos
(Huelva)

la reversión de las parcelas por incumplimiento de las obligaciones impuestas al adjudicatario en cuanto a los plazos según la finalidad pretendida.

CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Adjudicación

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 37.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el procedimiento y la forma de enajenación de las treinta y cuatro parcelas del polígono industrial Majada del Santo, será el abierto, por subasta pública teniendo como único criterio el del precio, en los términos del RDL 3/2.011, de 14 de noviembre, sin perjuicio de establecer unos criterios para la adjudicación de las mismas, cuando se produjese coincidencia en el precio sobre las propuestas presentadas por cada parcela.

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación de cada parcela es el siguiente (iva incluido):

PARCELA	SUPERFICIE (M²)	EDIFICAB.	VALOR DE LA PARCELA CON IVA	PORCENTAJE SOBRE LOS INGRESOS CORRIENTES
P1	360,00	360,00	20.416,57	1,007728%
P2	360,00	360,00	20.416,57	1,007728%
P3	360,00	360,00	20.416,57	1,007728%
P4	360,00	360,00	20.416,57	1,007728%
P5	360,00	360,00	20.416,57	1,007728%
P6	360,00	360,00	20.416,57	1,007728%
P7	360,00	360,00	20.416,57	1,007728%
P8	360,00	360,00	20.416,57	1,007728%
P9	360,00	360,00	20.416,57	1,007728%
P10	360,00	360,00	20.416,57	1,007728%



Ilmo. Ayuntamiento de
Villanueva de los Castillejos
(Huelva)

P11	360,00	360,00	20.416,57	1,007728%
P12	360,00	360,00	20.416,57	1,007728%
P13	337,50	337,50	20.418,75	1,0078356%
P14	337,50	337,50	20.418,75	1,0078356%
P15	337,50	337,50	20.418,75	1,0078356%
P16	337,50	337,50	20.418,75	1,0078356%
P17	360,00	360,00	20.416,57	1,007728%
P18	360,00	360,00	20.416,57	1,007728%
P19	360,00	360,00	20.416,57	1,007728%
P20	360,00	360,00	20.416,57	1,007728%
P21	360,00	360,00	20.416,57	1,007728%
P22	360,00	360,00	20.416,57	1,007728%
P23	360,00	360,00	20.416,57	1,007728%
P24	360,00	360,00	20.416,57	1,007728%
P25	337,50	337,50	20.418,75	1,0078356%
P26	337,50	337,50	20.418,75	1,0078356%
P27	337,50	337,50	20.418,75	1,0078356%
P28	337,50	337,50	20.418,75	1,0078356%
P29	360,00	360,00	20.416,57	1,007728%
P30	360,00	360,00	20.416,57	1,007728%
P31	360,00	360,00	20.416,57	1,007728%
P32	360,00	360,00	20.416,57	1,007728%
P35	321,76	321,76	18.247,88	0,900685%
P36	337,50	337,50	20.418,75	1,0078356%

Sobre el valor de cada una de las parcelas indicadas, se incorpora el importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido, al tipo del 21%.

CLÁUSULA QUINTA. Forma de Pago



Ilmo. Ayuntamiento de
Villanueva de los Castillejos
(Huelva)

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se establece que el pago del precio resultante de la licitación se efectuará en los siguientes momentos y de la siguiente forma:

- El 40% del precio derivado del remate, dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación de la parcela correspondiente.
- El 60% restante, antes de la firma de la escritura pública de compraventa.

CLÁUSULA SEXTA. Capacidad

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para ello en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición para contratar recogidos en la citada Ley.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones

Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, sin perjuicio de la publicación que se efectúe en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Las proposiciones serán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, se titularán «Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para la enajenación de las treinta y cuatro parcelas del polígono industrial Majada del Santo de Villanueva de los Castillejos y se **presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres: el «A», titulado «Documentación administrativa», y el «B», titulado «Proposición económica».**



Ilmo. Ayuntamiento de
Villanueva de los Castillejos
(Huelva)

Durante el plazo de presentación de proposiciones, los interesados podrán examinar en las oficinas municipales el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el resto de documentación del expediente de contratación, pudiendo solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes. Asimismo, el pliego será publicado en el perfil de contratante del órgano de contratación, en el que se hará público igualmente el resto de actuaciones administrativas que se desarrollen entorno al presente procedimiento.

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Provisional

En el presente procedimiento será preciso constituir una garantía por importe del 3% del tipo de licitación excluido el importe del impuesto sobre el valor añadido, con el fin de comprobar el efectivo interés de los posibles adjudicatarios de su intención en adquirir la propiedad cuya enajenación se pretende.

CLÁUSULA NOVENA. Contenido de las Proposiciones

1. La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este pliego.

2. Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas en el modelo que figura como Anexo I a este pliego y la incluirán en el sobre «B» titulado «Proposición económica».

3. En el sobre «A» titulado «**Documentación administrativa**» se incluirá la siguiente documentación:

a) La que acredite la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición, en su caso, en la forma exigida en la Ley de Contratos del Sector Público. El poder que acredite la posibilidad de firmar la proposición que presente deberá estar debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento. Si se trata de una persona natural, deberá presentar copia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villanueva de los Castillejos
(Huelva)

- c) Documentos que acrediten o justifiquen la solvencia económica y financiera (enumerar uno o varios de los medios de acreditación contenidos en el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).
- d) Si la persona natural o jurídica es extranjera, deberá acompañar una declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier Orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato con renuncia al Fuero.
- e) Documento acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en su caso.
- f) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recoge la Ley de Contratos del Sector Público.
- g) La capacidad, en su caso, de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea y capacidad de las restantes empresas extranjeras, habrán de acreditarse de conformidad con lo previsto en los reglamentos de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. En el **sobre «B» titulado «Proposición económica»**, se incluirá la oferta económica. No se tendrá por correcta ni válida aquella proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. La cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración será la que aparece reflejada en letra. Cada proponente deberá indicar la parcela o parcelas por la/as que opta, indicando la manzana en la que se ubica, con expresión del precio que ofrece por la misma o las mismas, tomando como base el precio tipo de licitación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Examen de la Documentación y Propuesta de Adjudicación

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá una mesa de contratación, que quedará compuesta por la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue, que la preside, y los siguientes Vocales:

Presidente: La Alcaldía-Presidencia



Ilmo. Ayuntamiento de
Villanueva de los Castillejos
(Huelva)

Vocales:

Tres concejales de este Ayuntamiento, en representación del PSOE

Un Concejal de este Ayuntamiento, en representación del grupo PP.

Un concejal de este Ayuntamiento, en representación del grupo IULVCA

Un concejal de este Ayuntamiento, en representación del grupo Somos Castillejos.

El Arquitecto Asesor Municipal del Ayuntamiento.

El Secretario-Interventor de la Corporación.

Secretario: Un funcionario de administración general.

Constituida la mesa, procederá a la calificar previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto, se procederá a la apertura del **sobre «A» titulado «Documentación administrativa»**, certificándose por el secretario la documentación que contiene.

Si la mesa observare alguna deficiencia en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a tres días para que se subsane.

2. La apertura del sobre «B», titulado «proposición económica», se hará por la mesa en acto público, y tendrá lugar a las 12 horas del quinto día hábil a contar al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; si coincidiera con sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto comenzará dando lectura el secretario del anuncio de la convocatoria, dando cuenta a la Presidencia de la mesa de las proposiciones admitidas y rechazadas, invitando expresamente a los licitadores presentes, que así lo deseen, para examinar los sobres y la documentación del sobre «A», pudiendo formular las observaciones que estimen oportunas. Seguidamente, la Presidencia, dispondrá que se proceda a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los licitadores admitidos. Valoradas las propuestas presentadas, propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al mejor postor, **es decir, a la oferta que ajustándose al pliego de cláusulas administrativas particulares, represente mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.**

Si a la vista de las propuestas presentadas se produjese coincidencia en el precio propuesto entre alguna. Se procederá de la siguiente forma para adjudicar la parcela:



Ilmo. Ayuntamiento de
Villanueva de los Castillejos
(Huelva)

- Si se trata de alguna propuesta formulada por algún empresario ubicado en el casco urbano de Villanueva de los Castillejos, que deseen adquirir otra en el nuevo polígono para su traslado o desmantelamiento del antiguo, y se vinieren desarrollando actividades consideradas como molestas, nocivas, insalubres o peligrosas, se le concederá 5 puntos.
- Si se trata de empresas mal ubicadas en el término municipal de Villanueva de los Castillejos, que tengan falta de espacio para un eficiente desarrollo de su actividad, por no reunir los requisitos necesarios para cumplir con la normativa vigente o tener problemas de acceso 4 puntos.
- Si se trata de futuras actividades con incidencia directa sobre la creación de empleo estable, de implantación de servicios tecnológicos avanzados que incorporen maquinaria y procesos productivos innovadores, que incluyan incluso proyectos relacionados con la economía medioambiental, se le concederá 3 puntos.

Las puntuaciones indicadas únicamente serán aplicables para adjudicar las parcelas sobre las que se hayan producido propuestas coincidentes por parte de varios interesados.

En el supuesto de que ninguna de las empresas proponentes reuniese los requisitos indicados susceptibles de puntuación, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, realizándose la adjudicación por el trámite de puja a la llana.

En este caso, La Presidencia, requerirá a los licitadores que hubiesen presentado las ofertas que dieron lugar a empate, para que de viva voz formulen sus posturas al alza sobre la inicial ofrecida. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Valoración de las propuestas y requerimiento de aportación de



Ilmo. Ayuntamiento de
Villanueva de los Castillejos
(Huelva)

documentos

Una vez valoradas las proposiciones, serán ordenadas por cada parcela según los precios propuestos por los licitadores por orden decreciente. Los licitadores que de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas resulten adjudicatarios, serán requeridos por el órgano de contratación, para que en el plazo de quince días hábiles aporten certificados de hacienda y de la seguridad social acreditativos de no tener deudas pendientes de ingreso con las mismas, ni con el Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Garantía Definitiva

En el presente procedimiento, no será preciso constituir garantía definitiva alguna, de conformidad con lo establecido en el RDL 3/2.011, de 14 de noviembre, y con el fin de no trasladar a los posibles licitadores una mayor carga financiera, y con el fin de facilitar la compra de las parcelas desde un punto de vista financiero.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. Adjudicación del contrato

Aportada la documentación requerida por parte de cada uno de los/las licitadores proponentes, el expediente será elevado al Pleno del Ayuntamiento quien adoptará acuerdo de adjudicación en venta de las parcelas del polígono industrial Majada del Santo, objeto del presente procedimiento, emplazando a los licitadores adjudicatarios para proceder a la firma del contrato administrativo, momento a partir del cual se perfecciona la compraventa, produciéndose la transmisión efectiva de la propiedad, una vez que se firme la escritura pública de compraventa ante notario/a. En ese mismo momento, el Ayuntamiento hará entrega de la factura de compraventa, teniendo la consideración el porcentaje inicialmente entregado de entrega a cuenta sobre el total propuesto.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Documento de formalización



Ilmo. Ayuntamiento de
Villanueva de los Castillejos
(Huelva)

El contrato se formalizará escritura pública, dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de realización del primer pago.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Gastos exigibles al adjudicatario

El/La adjudicatario/a queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato, incluso honorarios de notario autorizante y todo género de tributos estatales, autonómicos o locales. Será de cuenta del adjudicatario/a, los gastos derivados de la presentación de la escritura pública en el registro de la propiedad que corresponda.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Obligaciones esenciales del contrato

Con la finalidad de alcanzar el objeto de la presente licitación, desarrollando la actividad económica de este municipio, el adjudicatario estará obligado a:

- Pagar el precio del contrato en los plazos acordados.
- Cumplir las condiciones establecidas en el contrato.
- Solicitar y obtener las oportunas licencias y autorizaciones administrativas (licencias de obras y de actividad) Todo ello sin perjuicio de la incidencia que en materia de autorizaciones administrativas, pueda tener la nueva directiva de servicios 2.006/123CE.
- Deberá presentar el proyecto de obras/o de actividad, en el plazo de 1 año contado desde el siguiente al día de la firma de la escritura pública de compraventa. En todo caso, el proyecto se ajustará a la normativa urbanística aplicable al polígono industrial, reservándose el Ayuntamiento la aprobación del diseño exterior de la nave, previo informe del arquitecto asesor municipal, no pudiendo en ningún caso comenzar la ejecución del proyecto sin dicha aprobación.
- Deberá ejecutar la inversión en el plazo máximo para finalizar la edificación previsto en las Normas Subsidiarias Municipales y en su defecto en el plazo máximo previsto en la Ley 7/2.002, de 17 de noviembre, y de acuerdo con las autorizaciones otorgadas por el Ayuntamiento en función del tipo de actividad de que se trate.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villanueva de los Castillejos
(Huelva)

- El incumplimiento de la obligación de edificar en el plazo máximo indicado será causa de resolución del contrato, revirtiendo al Ayuntamiento la parcela, previo abono por parte de éste del precio entregado por el adjudicatario incumplidor por la adjudicación de la misma, circunstancia que será apreciada por el Ayuntamiento en pleno y en el que se valorará expresamente si procede detraer algún importe atendiendo a las circunstancias concurrentes. Se le entregará asimismo el importe del IVA repercutido correspondiente, siempre que de acuerdo con la normativa que regula el impuesto sobre el valor añadido, se pueda regularizar con la Agencia Tributaria la anulación de la liquidación derivada de la compraventa y siempre que no perjudique al Ayuntamiento. En ningún caso será objeto de compensación el coste de las obras parciales que el promotor haya podido realizar hasta ese momento.
- Para constatar el incumplimiento será suficiente acta expedida por el Secretario del Ayuntamiento, el que se constate de forma fehaciente que se ha incumplido con la obligación de edificar y de destinar la parcela entregada en compraventa al fin propuesto por el licitador, razón por la cual, le fue transmitida. En todo caso, atendiendo a la naturaleza del contrato, que aunque siendo privado, en la medida en que persigue una finalidad pública pudiera ser considerado con vinculado al tráfico o giro de la administración transmitente, y en consecuencia con ello, la reversión se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la normativa patrimonial aplicable a las administraciones públicas, dada la finalidad pública que se persigue con las enajenaciones pretendidas, destinadas a lograr el aumento del tejido industrial en el municipio, y el traslado de actividades al polígono con el fin de evitar molestias en el casco urbano. En concreto se tramitará por los preceptos de la Ley 7/1.999, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2.004, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Ley 33/2.003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las administraciones públicas, Real Decreto 1.372/1.986, de 18 de abril, de bienes de las entidades locales.
- El derecho de reversión de los terrenos solamente podrá ser cancelado por el cumplimiento de los plazos establecidos y será acordado por el Pleno de la Corporación Municipal.
- En cualquier caso, los plazos establecidos en esta cláusula podrán ser prorrogados previa petición motivada por el adquirente, siendo el Pleno de la Corporación quien decida en última instancia sobre el acuerdo de prórroga.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villanueva de los Castillejos
(Huelva)

- El comprador adjudicatario, una vez adquirida la parcela, no podrá enajenarla a tercero hasta que no transcurran cinco años desde la fecha de transmisión de la propiedad. El intento de transmisión de la parcela antes de que transcurra el plazo indicado producirá de forma automática la reversión de la propiedad al Ayuntamiento. A partir del sexto año, y hasta el décimo posterior a la transmisión de la propiedad, la enajenación de la parcela requerirá autorización expresa del Ayuntamiento. Esta condición deberá hacerse constar expresamente en el Registro de la Propiedad correspondiente.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Resolución del Contrato y Jurisdicción.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas y por las establecidas en el Código Civil. En caso de incumplimiento en el pago por parte del comprador o de la falta de pago del precio en el tiempo convenido, se producirá la resolución del contrato en los términos del artículo 1.504 del Código Civil y concordantes del mismo cuerpo legal.

Las cuestiones litigiosas derivadas de los efectos y extinción del presente contrato corresponden a los tribunales civiles competentes, y sin perjuicio de lo previsto en el pliego respecto a los supuestos de reversión por incumplimiento de las condiciones esenciales. Las cuestiones controvertidas derivadas de la preparación y adjudicación del presente contrato corresponden a la jurisdicción contencioso-administrativa, al tener la consideración de actos administrativos separables.

ANEXOS

ANEXO I. Modelo de Proposiciones

«D. _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C. P. _____, y DNI n.º _____, expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio [o en representación de _____, como acreditado por _____, enterado de la convocatoria para la enajenación de nueve parcelas del polígono industrial Majada del Santo de Villanueva de los Castillejos (parcelas 10 a 18), anunciada en el



Ilmo. Ayuntamiento de
Villanueva de los Castillejos
(Huelva)

Boletín Oficial de la Provincia n.º _____, de fecha _____, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación, que se corresponde con la parcela n.º o las parcelas números _____ la _____ cantidad _____ de _____ [letra y número], con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el RDL 3/2.011, de 14 de noviembre.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

El interesado,

Fdo.: _____

ANEXO II. Descripción de los bienes objeto de Enajenación

PARCELA NÚM. 1

Situación: Se corresponde con parte de la manzana M1..

Superficie: 337,50 m².

Linderos:

Frente con vial de nueva creación denominado con la letra A en el plano de adjudicación de parcelas;
Derecha con vial de nueva creación denominado con la letra C en el plano de adjudicación de parcelas;

Izquierda con Parcela n.º 2 del Plan Parcial;

Fondo con Parcela n.º 5 del Plan Parcial.

Uso: Industrial

Inscripción: Tomo 1821 Libro 83 Folio 214 Finca 4585

Ref. Catastral: .

PARCELA NÚM. 2

Situación: Se corresponde con parte de la manzana M1.

Superficie: 337,50 m².

Linderos:



Ilmo. Ayuntamiento de
Villanueva de los Castillejos
(Huelva)

Frente con vial de nueva creación denominado con la letra A en el plano de adjudicación de parcelas;
Derecha con Parcela nº 1 del Plan Parcial;
Izquierda con Parcela nº 3 del Plan Parcial;
Fondo con Parcela nº 5 del Plan Parcial.

Uso: Industrial

Inscripción: Tomo 1821 Libro 83 Folio 217 Finca 4586

Ref. Catastral: .

PARCELA NÚM. 3

Situación: Se corresponde con parte de la manzana M1.

Superficie: 337,50 m².

Linderos:

Frente con vial de nueva creación denominado con la letra A en el plano de adjudicación de parcelas;
Derecha con Parcela nº 2 del Plan Parcial; Izquierda con Parcela nº 4 del Plan Parcial; Fondo con Parcela nº 9 del Plan Parcial.

Uso: Industrial

Inscripción: Tomo 1821 Libro 83 Folio 220 Finca 4587

Ref. Catastral: .

PARCELA NÚM. 4

Situación: Se corresponde con parte de la manzana M1 .

Superficie: 337,50 m².

Linderos:

Frente con vial de nueva creación denominado con la letra A en el plano de adjudicación de parcelas;
Derecha con Parcela nº 3 del Plan Parcial; Izquierda con vial de nueva creación denominado con la letra D en el plano de adjudicación de parcelas;
Fondo con Parcela nº 9 del Plan Parcial.

Uso: Industrial

Inscripción: Tomo 1821 Libro 83 Folio 223 Finca 4588

Ref. Catastral: .

PARCELA Nº 5

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M1

Parcela nº 5

Superficie: trescientos sesenta metros cuadrados.

Linderos:

Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra C



Ilmo. Ayuntamiento de
Villanueva de los Castillejos
(Huelva)

Derecha: Con parcela nº 6 de la Manzana M1
Izquierda: Con parcelas nº 1 y 2 de la manzana M1
Fondo: Con parcela nº 9 de la manzana M1

Uso: Industrial

Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 1, Finca 4.589

Ref. Catastral: No Consta.

PARCELA Nº 6

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M1

Parcela nº 6

Superficie: trescientos sesenta metros cuadrados.

Linderos:

Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra C

Derecha: Con parcela nº 7 de la manzana M1

Izquierda: Con parcela nº 5 de la manzana M1

Fondo: Con parcela nº 10 de la manzana M1

Uso: Industrial

Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 4, Finca 4.590

Ref. Catastral: No Consta.

PARCELA Nº 7

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M1

Parcela nº 7

Superficie: trescientos sesenta metros cuadrados.

Linderos:

Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra C

Derecha: Con parcela nº 8 de la manzana M1

Izquierda: Con parcela nº 6 de la manzana M1

Fondo: Con parcela nº 11 de la manzana M1

Uso: Industrial

Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 7, Finca 4.591

Ref. Catastral: No Consta.

PARCELA Nº 8

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M1

Parcela nº 8



Ilmo. Ayuntamiento de
Villanueva de los Castillejos
(Huelva)

Superficie: trescientos sesenta metros cuadrados.

Linderos:

Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra C

Derecha: Con vial de nueva creación identificado con la letra B

Izquierda: Con parcela nº 7 de la manzana M1

Fondo: Con parcela nº 12 de la manzana M1

Uso: Industrial

Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 10, Finca 4.592

Ref. Catastral: No Consta.

PARCELA Nº 9

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M1

Parcela nº 9

Superficie: trescientos sesenta metros cuadrados.

Linderos:

Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra D

Derecha: Con parcela nº 3 y número 4 de la Manzana M1

Izquierda: Con parcela nº 10 de la manzana M1

Fondo: Con parcela nº 5 de la manzana M1

Uso: Industrial

Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 13, Finca 4.593

Ref. Catastral: No Consta.

PARCELA Nº 10

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M1

Parcela nº 10

Superficie: trescientos sesenta metros cuadrados.

Linderos:

Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra D

Derecha: Con parcela nº 9 de la Manzana M1

Izquierda: Con parcela nº 11 de la manzana M1

Fondo: Con parcela nº 6 de la manzana M1

Uso: Industrial

Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 16, Finca 4.594

Ref. Catastral: No Consta.

PARCELA Nº 11



Ilmo. Ayuntamiento de
Villanueva de los Castillejos
(Huelva)

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M1
Parcela nº 11
Superficie: trescientos sesenta metros cuadrados.
Linderos:
Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra D
Derecha: Con parcela nº 10 de la Manzana M1
Izquierda: Con parcela nº 12 de la manzana M1
Fondo: Con parcela nº 7 de la manzana M1
Uso: Industrial
Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 19, Finca 4.595
Ref. Catastral: No Consta.

PARCELA Nº 12

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M1
Parcela nº 12
Superficie: trescientos sesenta metros cuadrados.
Linderos:
Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra D
Derecha: Con parcela nº 11 de la Manzana M1
Izquierda: Con vial de nueva creación, denominado con la letra B.
Fondo: Con parcela nº 8 de la manzana M1
Uso: Industrial
Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 22, Finca 4.596
Ref. Catastral: No Consta.

PARCELA Nº 13

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M2
Parcela nº 13
Superficie: trescientos treinta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados.
Linderos:
Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra A
Derecha: Con vial de nueva creación identificado con la letra D
Izquierda: Con parcela nº 14 de la manzana M2
Fondo: Con parcela nº 17 de la manzana M2
Uso: Industrial
Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 25, Finca 4.597
Ref. Catastral: No Consta.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villanueva de los Castillejos
(Huelva)

PARCELA Nº 14

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M2
Parcela nº 14
Superficie: trescientos treinta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados.
Linderos:
Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra A
Derecha: Con parcela nº 13 de la manzana M2
Izquierda: Con parcela nº 15 de la manzana M2
Fondo: Con parcela nº 17 de la manzana M2
Uso: Industrial
Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 28, Finca 4.598
Ref. Catastral: No Consta.

PARCELA Nº 15

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M2
Parcela nº 15
Superficie: trescientos treinta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados.
Linderos:
Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra A
Derecha: Con parcela nº 14 de la manzana M2
Izquierda: Con parcela nº 16 de la manzana M2
Fondo: Con parcela nº 21 de la manzana M2
Uso: Industrial
Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 31, Finca 4.599
Ref. Catastral: No Consta

PARCELA Nº 16

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M2
Parcela nº 16
Superficie: trescientos treinta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados.
Linderos:
Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra A
Derecha: Con parcela nº 15 de la manzana M2
Izquierda: Con vial de nueva creación identificado con la letra E
Fondo: Con parcela nº 21 de la manzana M2
Uso: Industrial



Ilmo. Ayuntamiento de
Villanueva de los Castillejos
(Huelva)

Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 34, Finca 4.600

Ref. Catastral: No Consta

PARCELA Nº 17

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M2

Parcela nº 17

Superficie: trescientos sesenta metros cuadrados.

Linderos:

Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra D

Derecha: Con parcela nº 18 de la manzana M2

Izquierda: Con parcelas nº 13 y 14 de la Manzana M2

Fondo: Con parcela nº 21 de la manzana M2

Uso: Industrial

Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 37, Finca 4.601

Ref. Catastral: No Consta

PARCELA Nº 18

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M2

Parcela nº 18

Superficie: trescientos sesenta metros cuadrados.

Linderos:

Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra D

Derecha: Con parcela nº 19 de la manzana M2

Izquierda: Con parcela nº 17 de la Manzana M2

Fondo: Con parcela nº 22 de la manzana M2

Uso: Industrial

Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 40, Finca 4.602

Ref. Catastral: No Consta

PARCELA Nº 19

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M2

Parcela nº 19

Superficie: trescientos sesenta metros cuadrados.

Linderos:

Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra D

Derecha: Con parcela nº 20 de la manzana M2

Izquierda: Con parcela nº 18 de la Manzana M2

Fondo: Con parcela nº 23 de la manzana M2



Ilmo. Ayuntamiento de
Villanueva de los Castillejos
(Huelva)

Uso: Industrial
Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 43, Finca 4.603
Ref. Catastral: No Consta

PARCELA Nº 20

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M2
Parcela nº 20
Superficie: trescientos sesenta metros cuadrados.
Linderos:

Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra D
Derecha: Con vial de nueva creación identificado con la letra B
Izquierda: Con parcela nº 19 de la Manzana M2
Fondo: Con parcela nº 24 de la manzana M2

Uso: Industrial
Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 46, Finca 4.604
Ref. Catastral: No Consta

PARCELA Nº 21

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M2
Parcela nº 21
Superficie: trescientos sesenta metros cuadrados.
Linderos:

Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra E
Derecha: Con parcelas nº 15 y nº 16 de la Manzana M2
Izquierda: Con parcela nº 22 de la Manzana M2
Fondo: Con parcela nº 17 de la manzana M2

Uso: Industrial
Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 49, Finca 4.605
Ref. Catastral: No Consta

PARCELA Nº 22

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M2
Parcela nº 22
Superficie: trescientos sesenta metros cuadrados.
Linderos:

Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra E
Derecha: Con parcela nº 21 de la Manzana M2
Izquierda: Con parcela nº 23 de la Manzana M2
Fondo: Con parcela nº 18 de la manzana M2

Uso: Industrial
Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 52, Finca 4.606
Ref. Catastral: No Consta



Ilmo. Ayuntamiento de
Villanueva de los Castillejos
(Huelva)

PARCELA Nº 23

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M2

Parcela nº 23

Superficie: trescientos sesenta metros cuadrados.

Linderos:

Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra E

Derecha: Con parcela nº 22 de la Manzana M2

Izquierda: Con parcela nº 24 de la Manzana M2

Fondo: Con parcela nº 19 de la manzana M2

Uso: Industrial

Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 55, Finca 4.607

Ref. Catastral: No Consta

PARCELA Nº 24

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M2

Parcela nº 24

Superficie: trescientos sesenta metros cuadrados.

Linderos:

Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra E

Derecha: Con parcela nº 23 de la Manzana M2

Izquierda: Con vial de nueva creación identificado con la letra B

Fondo: Con parcela nº 20 de la manzana M2

Uso: Industrial

Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 58, Finca 4.608

Ref. Catastral: No Consta

PARCELA Nº 25

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M3

Parcela nº 25

Superficie: trescientos treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados

Linderos:

Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra A

Derecha: Con vial de nueva creación identificado con la letra E

Izquierda: Con parcela nº 26 de la Manzana M3

Fondo: Con parcela nº 29 de la manzana M3

Uso: Industrial

Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 61, Finca 4.609

Ref. Catastral: No Consta

PARCELA Nº 26

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M3

Parcela nº 26

Superficie: trescientos treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados



Ilmo. Ayuntamiento de
Villanueva de los Castillejos
(Huelva)

Linderos:

Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra A
Derecha: Con parcela nº 25 de la manzana M3
Izquierda: Con parcela nº 27 de la Manzana M3
Fondo: Con parcela nº 29 de la manzana M3

Uso: Industrial

Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 64, Finca 4.610

Ref. Catastral: No Consta

PARCELA Nº 27

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M3

Parcela nº 27

Superficie: trescientos treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados

Linderos:

Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra A
Derecha: Con parcela nº 26 de la manzana M3
Izquierda: Con parcela nº 28 de la Manzana M3
Fondo: Con parcela nº 33 de la manzana M3

Uso: Industrial

Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 67, Finca 4.611

Ref. Catastral: No Consta

PARCELA Nº 28

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M3

Parcela nº 28

Superficie: trescientos treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados

Linderos:

Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra A
Derecha: Con parcela nº 27 de la manzana M3
Izquierda: Con vial de nueva creación identificado con la letra F
Fondo: Con parcela nº 33 de la manzana M3

Uso: Industrial

Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 70, Finca 4.612

Ref. Catastral: No Consta

PARCELA Nº 29

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M3

Parcela nº 29

Superficie: trescientos sesenta metros cuadrados

Linderos:

Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra E
Derecha: Con parcela nº 30 de la manzana M3
Izquierda: Con parcelas nº 25 y nº 26 de la Manzana M3



Ilmo. Ayuntamiento de
Villanueva de los Castillejos
(Huelva)

Fondo: Con parcela nº 33 de la manzana M3
Uso: Industrial
Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 73, Finca 4.613
Ref. Catastral: No Consta

PARCELA Nº 30

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M3
Parcela nº 30
Superficie: trescientos sesenta metros cuadrados
Linderos:

Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra E
Derecha: Con parcela nº 31 de la manzana M3
Izquierda: Con parcelas nº 29 de la Manzana M3
Fondo: Con parcela nº 34 de la manzana M3

Uso: Industrial
Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 76, Finca 4.614
Ref. Catastral: No Consta

PARCELA Nº 31

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M3
Parcela nº 31
Superficie: trescientos sesenta metros cuadrados
Linderos:

Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra E
Derecha: Con parcela nº 32 de la manzana M3
Izquierda: Con parcelas nº 30 de la Manzana M3
Fondo: Con parcela nº 45 de la manzana M3

Uso: Industrial
Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 79, Finca 4.615
Ref. Catastral: No Consta

PARCELA Nº 32

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M3
Parcela nº 32
Superficie: trescientos sesenta metros cuadrados
Linderos:

Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra E
Derecha: Con parcela nº 45 (EV-6) de la manzana M3
Izquierda: Con parcelas nº 31 de la Manzana M3
Fondo: Con parcela nº 45 (EV-6) de la manzana M3

Uso: Industrial
Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 82, Finca 4.616
Ref. Catastral: No Consta



Ilmo. Ayuntamiento de
Villanueva de los Castillejos
(Huelva)

PARCELA Nº 35

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M4

Parcela nº 35

Superficie: trescientos veintiún metros y setenta y seis decímetros cuadrados.

Linderos:

Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra B

Derecha: Con acerado del vial identificado con la letra B

Izquierda: Con parcelas nº 36 de la Manzana M4

Fondo: Con parcela nº 44 EV-5

Uso: Industrial

Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 91, Finca 4.619

Ref. Catastral: No Consta

PARCELA Nº 36

Situación: Se corresponde con parte de la Manzana M4

Parcela nº 36

Superficie: trescientos treinta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados

Linderos:

Frente: Con vial de nueva creación identificado con la letra B

Derecha: Con parcela nº 35 de la manzana M4

Izquierda: Con parcelas nº 44

Fondo: Con parcela nº 44 EV-5

Uso: Industrial

Inscripción: Tomo 1.880, Libro 84, Folio 94, Finca 4.620

Ref. Catastral: No Consta

Diligencia que extiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente pliego de cláusulas administrativas junto con el expediente de contratación para la enajenación de treinta y cuatro parcelas (1 a la 32, 35 y 36), de titularidad municipal, fue aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 2.017

En Villanueva de los Castillejos, a 7 de marzo de 2.017. Fdo. El Secretario-Interventor